Ejecutivo Rad. 2018-00289.

A DESPACHO HOY 16 DE ENERO DE 2023.

SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas Risaralda, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Al tenor de lo dispuesto en los Arts. 599 y 593 N° 10, del C.G.P., se decreta el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT´s, o cualquiera otro título bancario o financiero que posea la señora MARÍA AMPARO LOAIZA CÁRDENAS en el BANCO DE OCCIDENTE.

Ofíciese en tal sentido al gerente de la citada entidad bancaria, informándole que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá constituir certificado de depósito y dejarlo a disposición de éste Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 661702041002, en el Banco Agrario de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de veintiocho millones de pesos ($28.000.000,oo), y que deben estar sujetos a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

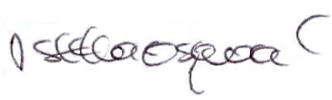

LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

oajh

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Por anotación en ESTADO No. 005 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 17 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.

SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Oficio No. 0013
Enero 16 de 2023

Señor Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT.	800.037.800-8
DEMANDADA:	MARÍA AMPARO LOAIZA CÁRDENAS
C.C.	24.643.404
RADICADO:	661704003002-2018-00289-00

Asunto: EMBARGO DE DINEROS

Me permito informar qué por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT´s, o cualquiera otro título bancario o financiero que posea la señora MARÍA AMPARO LOAIZA CÁRDENAS en esa entidad bancaria.

En consecuencia, le informo que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá constituir certificado de depósito y dejarlo a disposición de éste Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 661702041002, en el Banco Agrario de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de veintiocho millones de pesos ($28.000.000,oo), y que deben estar sujetos a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Atentamente,

SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

oajh